



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº063 - 2019 - MPJB/GAF

Jorge Basadre, 14 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N°151-2019-SGSPGA-GDSSP-GM/MPJB, de Sub gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N°610-2019-GDSSP-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N°607-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°402-2019-MPJB/GAF, de Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N°143-2019-GM/MPJB, de Gerencia Municipal, sobre solicitud de asignación de viáticos por comisión de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que: mediante Decreto Supremo N°007-2013-EF se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1º primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°129-2015/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva N°004-2015-MPJB, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°610-2019-GDSSP-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y servicios Públicos solicita autorización de asignación de Viáticos y Pasajes, en comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, para el día 23 de agosto del año en curso, a fin de asistir al Taller de Capacitación para el cumplimiento de la Meta N°3 en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N°607-2019-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para asignación de viáticos y pasajes vía terrestre de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Objeto	: COMISION DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
SEC. FUNCIONAL	: 0026 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
TIPO RECURSO	: 13 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 23.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte S/. 80.00 23.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios S/. 170.00
MONTO TOTAL	: S/. 250.00 Soles

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº063 - 2019- MPJB/GAF

Que, mediante Memorando N°143-2019-GM/MPJB, la Gerencia Municipal, de fecha 14 de agosto del 2019, autoriza el otorgamiento de viáticos y pasajes por Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa por 01 día, a fin de asistir al Taller de Capacitación para el cumplimiento de la Meta N°3 en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa, por el monto de S/ 250.00 soles, a favor del Blgo LINO G. MAMANI ALVARADO, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, durante el día 23 de agosto del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Objeto	: COMISION DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
SEC. FUNCIONAL	: 0026 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
TIPO RECURSO	: 13 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 23.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte S/. 80.00 23.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios S/. 170.00
MONTO TOTAL	: S/. 250.00 Soles

Artículo Tercero: DISPONER que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la Comisión de Servicios, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, la sustentación de rendición de viáticos.

Artículo Cuarto: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de los egresos que demande la atención de los viáticos y pasajes aéreos autorizados en el artículo precedente.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Séptimo: Notificar la presente a las diferentes dependencias de la entidad municipal para los fines respectivos.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución: Alcaldía -GM -OAJ -OPP -SGC -SGL y GP -Archivo

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002
www.munijorgebasadre.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutierrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS